

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N°078/2024

Acta N° 12/2024
2024-81-1410-00185

VISTO: la iniciativa presentada por el Municipio de La Paz en el marco de la 4ta convocatoria del Programa de Localidades Eficientes impulsada por el MIEM

RESULTANDO:

1. Que La Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009 sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), siendo parte de sus cometidos, brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.
2. Que a través de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso, otorgando competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597.
3. Que en el mes de Marzo ppdo., se abrió la cuarta convocatoria del Programa de Localidades Eficientes con el objeto de apoyar, mediante la transferencia de fondos no reembolsables a cargo de la DNE, la implementación de proyectos de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes en las localidades de todo el país y el estímulo de la participación de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones empresariales.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de la convocatoria descripta, el Municipio de La Paz elaboró y presentó un proyecto para la implantación de un sistema autónomo de iluminación solar – sin necesidad de incorporación del mismo a la red eléctrica -, de alta potencia y libre de mantenimiento por espacio de 10 años, en una zona del territorio carente de alumbrado público.
2. Que la Dirección Nacional de Energía a través de Resolución dictada el día 15 de Mayo del corriente aprobó la nómina de los proyectos beneficiarios de la cuarta convocatoria del “Programa Localidades Eficientes” así como el monto y financiación a cargo del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, resultando seleccionada la propuesta presentada por el Municipio de La Paz.
3. Que como resultado de haber sido seleccionada, la propuesta recibirá un aporte financiero a cargo de FUDAE de \$U 554.856 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100) equivalente al 75 % del monto total del mismo, el que “se formalizará una vez finalizada la implementación del proyecto”.

4. Que de manera de no afectar el cronograma de ejecución previsto, se plantea la necesidad de establecer un mecanismo que permita acompañar la extratemporalidad que se observará entre la recepción de los fondos de origen extrapresupuestal y los desembolsos que deben realizarse.
5. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 del TOCAF dando publicidad al procedimiento de compra CD 2024 873.
6. Que analizadas las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria referida ut-supra se entiende más conveniente la presentada por el proveedor ILUMINICA GROUP UY SRL cuyo informe técnico es parte integral del proyecto presentado por el Municipio.
7. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

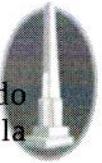
RESUELVE:

1. **RATIFICAR** la iniciativa presentada por el Municipio de La Paz denominada “*Municipio La Paz MIEM*” y cuyo detalle se encuentra inserto en actuación 1 del presente expediente.
2. **DISPONER**, en el marco de lo relacionado en el punto anterior, la adquisición de 8 (ocho) kits de iluminación solar, compuestos de un panel fotovoltaico de 265wp, luminaria LED 1x2B de 80W nominales 24V, CCT: 4000K, eficiencia: 190 Lm/W. Batería de NiMH de 24V y 3 packs, resistente a temperaturas extremas (de -40 ° C a + 70 °) cada uno.
3. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** al proveedor ILUMINICA Group UY S.R.L RUT **218699680013** la suma de **U\$S 19.296** (dólares americanos diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100) precio CIF puerto de Montevideo.
4. **ESTABLECER** que los desembolsos vinculados al gasto que se autoriza en el presente acto administrativo se financien de la siguiente forma:
 - (a) por un monto máximo de \$U 554.856 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100) y hasta en tanto no se reciba el aporte financiero a cargo de FUDAEE, con recursos de libre disposición provenientes del LIT A.
 - (b) el remanente, afectando al **PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE LA PAZ**, línea de acción “Inversión en urbanismo” financiado con fondos provenientes del LIT B.
5. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático SIFI comercial y el portal de compras estatales de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
6. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto, así como también, una vez finalizada la implementación del proyecto, la realización de la rendición en los términos requeridos por el “Programa de Localidades Eficientes”



Gobierno de
Canelones

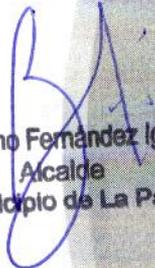
7. **DAR** curso a estas actuaciones a la Dirección General de Obras – Alumbrado Público para coordinar la ejecución y supervisión de las obras necesarias para la implantación del proyecto.



Municipio de La Paz

8. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Dpto. de Tesorería, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Sector Recursos Financieros con asiento local, a la Dirección General de Gestión Territorial – Acondicionamiento Urbano, a la Dirección General de Obras, a la Dirección General de Recursos Financieros, a la Contaduría General - Área Contaduría, a la Secretaría de Descentralización y Participación y a los Delegados TCR Municipios.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
10. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 3 en 3.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Acalde
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

Municipio de La Paz

William J. ...
Concejal 2020-2022

Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2022
Municipio de La Paz

Dr. Bruno Fombrón Iguín
Alcalde
Municipio de La Paz